



PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL

**Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"**RESOLUCION GERENCIAL N° 11 -2019-MPT-GM**

Puerto Maldonado, 01 MAR 2019

VISTO:

El Informe No. 048-2019-MPT-GAF, remitido por la Gerente de Administración y Finanzas, por el cual se remite la Bases para el concurso CAS No. 001-2019-MPT;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios-CAS, es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece las modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicio, en su Artículo 3° prevé el procedimiento de contratación el mismo que consiste en cumplir las siguientes etapas, siendo estas la de PREPARATORIA, CONVOCATORIA Y SELECCIÓN. Por lo que teniendo en cuenta lo señalado y los requerimientos de personal de parte de las oficinas correspondientes, es necesario convocar a un proceso de selección de las plazas solicitadas.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado, se regula por el Decreto Legislativo N° 1057, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 050-2019-MPT-A resuelve conformar la Comisión de Concurso CAS en el marco del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias.

Que mediante el Informe No. 048-2019-MPT-GAF, la Presidenta de la Comisión de concurso Público y Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal las Bases de la Convocatoria CAS No. 001-2019-MPT, para ciento ocho (108) plazas administrativas, bajo el Decreto Legislativo 1057, y respaldada por Nota de Certificación presupuestal No. 000000025 de fecha 30 de enero de 2019;





PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

GERENCIA MUNICIPAL



Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía N° 002-2012-MPT-A-SG, del 18/JUN/2012, y el visto bueno de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, Las Bases del Proceso de Selección CAS N° 001-2019-MPT, para cubrir las plazas vacantes de ciento 108 (108) bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio, de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la misma que contiene los siguientes CAPITULO : I Generalidades, CAPITULO II.- Obligaciones y Atribuciones de la Comisión, CAPITULO III.- Términos de la Referencia del Servicio a Contratar, CAPITULO IV.- Cronograma y Etapas del Proceso, CAPITULO V.- De la Presentación de Expedientes y Anexos del 01 al 16.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público para el proceso de selección y contratación de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo No. 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección regístrándose estrictamente conforme a lo establecido en las Bases.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Comisión, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Personal y demás unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA - MADRE DE DIOS


ECON. MARGARITA Y. BARRIGA CAVIDES.
GERENTE MUNICIPAL

MYBC/GM
Cc
GAJ
GAF.
GGPPyR
SGP
Archivo
Reg. N° 798